
De: javier lizandro espinoza dueñez <j.spinoza@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 16:48

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF. ALLEGAR MEMORIAL SOLICITUD NOTIFICACION PERSONAL Y/O NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN - RAD. 2022-00157

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

E. S. D.

**REF: ALLEGAR MEMORIAL
SOLICITUD NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD LINK PROCESO
Y/O NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN
PROCESO VERBAL
ACTOR. MERY HELENA CALIXTO Y OTROS
CONTRA: JORGE ELIECER ROBLES Y OTROS**

RAD: 2022 – 00157

JAVIER LIZANDRO ESPINOZA DUEÑAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.678.388 de Los Santos, T. P. No. 134.819 del C. S. de la J., actuando en uso del poder conferido por JORGE ELIECER ROBLES ROJAS, C. C. No. 91.292.391, en su condición de DEMANDADO, por medio del presente correo me permito allegar memorial solicitando

notificación personal como petición principal, y como subsidiaria NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

Atte.

JAVIER LIZANDRO ESPINOZA DUEÑAZ

C. C. No. 5.678.388 de Los Santos

T. P. No. 134.819 del C. S. de la J.



Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

E. S. D.

**REF: SOLICITUD NOTIFICACIÓN Y SOLICITUD LINK PROCESO
Y/O NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**

PROCESO VERBAL

ACTOR. MERY HELENA CALIXTO Y OTROS

CONTRA: JORGE ELIECER ROBLES Y OTROS

RAD: **2022 – 00157**

JAVIER LIZANDRO ESPINOZA DUEÑAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.678.388 de Los Santos, T. P. No. 134.819 del C. S. de la J., actuando en uso del poder conferido por JORGE ELIECER ROBLES ROJAS, C. C. No. 91.292.391, en su condición de DEMANDADO, por medio del presente escrito y con todo respeto me permito solicitar notificación personal del auto admisorio de la demanda a MI PODERDANTE y se me allegue el link del proceso; y en el evento que no se acceda a la notificación personal a mi representado, con todo respeto, presento NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, conforme lo expuesto en el numeral 8 del artículo 132 del C. G. del P. en concordancia por lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO. A mi representado, señor JORGE ELIECER ROBLES ROJAS le fue enviado a su domicilio un paquete en bolsa plástica que en su guía No. 9154388198 de la empresa SERVIENTREGA, que decía contener documentos, al abrir dicho paquete encontró unos documentos y uno de ellos suscrito por MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ, cuya referencia dice: NOTIFICACIÓN PERSONAL, y en el penúltimo párrafo, se lee: *“Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, me permito junto con esta comunicación remitir la demanda, sus anexos, subsanación de la demanda y el auto admisorio de la demanda.”* (Cursiva nuestra)

Sin embargo, al revisar la documentación se advirtió la ausencia de documentos de anexos de la demanda como CÉDULA DE CIUDADANÍA DE ELIZABETH TOLOZA



CALIXTO, TARJETA DE IDENTIDAD DE JHORMAN JAIR MARQUEZ TOLOZA, INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE DE MERY HELENA CALIXTO, EXPEDIENTE DE LA FISCALIA SEGUNDA DE AGUACHICA CON RADICADO 20016001232202200265, SOLO UNA PARTE DE LA CEDULA DE MERY HELENA CALIXTO, ENTRES OTROS; así mismo, ilegible parte de la última prueba documental relacionada, es decir, DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE ISAIRA HERNANDEZ Y NEIS QUIROZ.

SEGUNDO. Conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, señala: **ARTÍCULO 8°.** NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio...

Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales a la defensa, al debido proceso y derecho de contradicción del señor JORGE ELIECER ROBLES ROJAS, solicito se decrete la nulidad de la notificación de mi representado, y en su lugar se le notifique en debida forma allegando todos lo documentos conforme lo ordenan las normas referidas.

Con el debido respeto, me permito allegar: PODER conferido por mi representado, y en archivo PDF ejemplar escaneado de la DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE ISAIRA HERNANDEZ Y NEIS QUIROZ, donde se aprecia su ilegibilidad.

Notificaciones en las direcciones de las partes constan en la demanda.

El suscrito en la secretaria del Juzgado o en la Carrera 25 No. 28-18 Bucaramanga, Cel. 321.2348072, correo: j.spinoza@hotmail.com, mi representado en jorgeeliecerrobles@hotmail.com

Del Señor Juez,


JAVIER LIZANDRO ESPINOZA DUEÑAZ
C. C. No. 5.678.388 de Los Santos
T. P. No. 134.819 del C. S. de la J.

SEÑORES

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

E. S. D.

Ref. PODER

Rad. 2001131030012022-00157-00

JORGE ELIECER ROBLES ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.292.391, correo: jorgeeliecerrobles@hotmail.com, actuando en mi calidad de propietario del vehículo de placas **THR-095**, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado JAVIER LIZANDRO ESPINOZA DUEÑAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.678.388 de Los Santos, T. P. No. 134.819 del C. S. de la J., correo: j.spinoza@hotmail.com, celular 321.2348072. para que se notifique, conteste la demanda, y me represente dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda expresa y ampliamente facultado para conciliar, transigir, recibir, sustituir, desistir, reasumir, realizar llamamientos en garantías y demás facultades señaladas en el Art. 77 del C. G. del P.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos de este poder.

Atentamente,



JORGE ELIECER ROBLES ROJAS
C. C. No. 91.292.391

Acepto,



JAVIER LIZANDRO ESPINOZA DUEÑAZ
C. C. No. 5.678.388 de Los Santos
T. P. No. 134.819 del C. S. de la J.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO 384080



CC 9 1 2 9 2 3 9 1
ROBLES ROJAS

JORGE ELIECER

12/10/2022 08:42:50 AM
VALENT

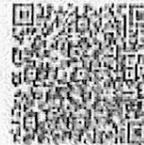
Quien declaró que su contenido es cierto y que la
firma que en el aparece es la suya.

Firma Declarante



11 2 OCT 2022

República de Colombia



.....SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE AGUACHICA.....
 ESCRITURA PÚBLICA (1.368)
 NÚMERO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.....
 FECHA: JUNIO 30 DE 2022.....
 CLASE DE ACTO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.....

En el Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2.022), ante mí, Dr. **JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ HERRERA**, Notario Único del Círculo de Aguachica, comparecen: **NEIS QUIROZ CASTRO**, varón, mayor de edad, de estado civil unión libre, domiciliado en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.168.370, e **ISAIRA HERNANDEZ CAMPO**, mujer, mayor de edad, de estado civil unión libre, domiciliada en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.050.548.121, quienes manifiestan que obran en nombre propio, y dijeron: Que con fundamento en la Ley 979 del 2005, que modificó la Ley 54 de 1990, proceden por medio del presente instrumento, a declarar la existencia de la **UNIÓN MARITAL y PATRIMONIAL DE HECHO** entre compañeros permanentes.....

PRIMERO: Que los comparecientes iniciaron vida en común desde el 10 de Junio de 2012, en forma libre y espontánea como marido y mujer, sin que existiere impedimento para ello. Que su relación ha sido de pareja fundamentada entre ellos como cualquier familia y estructura de la misma, basada en la solidaridad, ayuda o socorro mutuo, el respeto y la colaboración entre otros.....

SEGUNDO: Que mediante el presente instrumento, los comparecientes en nombre propio proceden a constituir la existencia de la Unión Marital y Patrimonial de Hecho con fundamento en la Ley 979 de 2005, que modificó la Ley 54 de 1990.....

TERCERO: Que en esta forma dejan sentada la declaración de **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, a partir de la fecha indicada, en razón de la convivencia entre ellos existente, la cual ha generado y generará una serie de deberes y derechos que no pueden ser desconocidos ni soslayados por ninguno de los comparecientes, pese a no existir el vínculo matrimonial.....

CUARTO: Que de esta unión marital ha nacido **JANA DASIRIS QUIROZ HERNANDEZ**, registrada con el NUIP 1.050.557.731, con indicativo serial número 60197000 en la Registraduría del Estado Civil de San Pablo (Bolívar).....

Papel notarial para uso exclusivo en Escritura Pública - No tiene costo para el notario

[Handwritten signature]



PC008064903



PC048514924

07-01-22 PC008064903

20-00-22 PC048514924

07/16/2022 08:22:13

LUZIVIVIVO

F209VEXX74

Notario Daniel A. Herrera

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, matrimonio o bautismos del enlace marital



República de Colombia



.....SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.....

.....NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE AGUACHICA.....

ESCRITURA PÚBLICA (1.368)

NUMERO: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.....

FECHA JUNIO 30 DE 2022.....

CLASE DE ACTO: DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO.....

En el Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Dr. **JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ HERRERA**, Notario Único del Círculo de Aguachica, comparecen: **NEIS QUIROZ CASTRO**, varón, mayor de edad, de estado civil unión libre, domiciliado en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.168.370, e **ISAIRA HERNÁNDEZ CAMPO**, mujer, mayor de edad, de estado civil unión libre, domiciliada en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.050.548.121, quienes manifiestan que obran en nombre propio, y dijeron que con fundamento en la Ley 979 del 2005, que modificó la Ley 54 de 1990, proceden por medio del presente instrumento, a declarar la existencia de la **UNIÓN MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO** entre compañeros permanentes.....

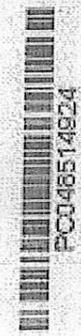
PRIMERO: Que los comparecientes iniciaron vida en común desde el 10 de Junio de 2012, en forma libre y espontánea como marido y mujer, sin que existiere impedimento para ello. Que su relación ha sido de pareja fundamentada entre ellos como cualquier familia y estructura de la misma, basada en la solidaridad, ayuda o socorro mutuo, el respeto y la colaboración entre otros.....

SEGUNDO: Que mediante el presente instrumento, los comparecientes en nombre propio proceden a constituir la existencia de la Unión Marital y Patrimonial de Hecho con fundamento en la Ley 979 de 2005, que modificó la Ley 54 de 1990.....

TERCERO: Que en esta forma dejan sentada la declaración de **UNION MARITAL DE HECHO**, a partir de la fecha indicada, en razón de la convivencia entre ellos existente, la cual ha generado y generará una serie de deberes y derechos que no pueden ser desconocidos ni soslayados por ninguno de los comparecientes, pese a no existir al vínculo matrimonial.....

CUARTO: Que de esta unión marital ha nacido **JANA DASIRIS QUIROZ HERNANDEZ**, registrada con el NUIP 1.050.557.731, con indicativo serial número 60197000 en la Registraduría del Estado Civil de San Pablo (Bolívar).....

Dado en el notario público en escritura pública. No tiene rubrica para el notario.



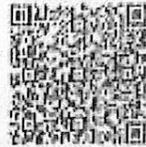
147145 0703 0203
LIZFERRUGA
F20246514

07-01-22 PCC008064903
30-06-22 PCC046514924

República de Colombia
 Dado en el notario público en escritura pública. No tiene rubrica para el notario.



República de Colombia



→ Isaira Hernandez campo.
 ISAIRA HERNANDEZ CAMPO
 C.C. 1050548121
 DIRECCION San Pablo.
 TELEFONO 3222868072.
 ACTIVIDAD ECONOMICA cama de casa.



PC008064904

República de Colombia

El uso reiterado para uso transaccional de papel de estipulación, promesas, certificaciones y documentos así como manual.




 Dr. JOSE DANIEL RODRIGUEZ HERRERA
 Notario Único del Circuito de Aguachica

Estadizado por N.C.041520



PC045514923



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

XT363ERVAP 07-03-22 PC008064904
 ZPXGFB7C
 28-03-22 PC045514923
 FOLIO 2000 A 0200

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.168.370

QUIROZ CASTRO

APELLIDOS

NEIS

INITIALES

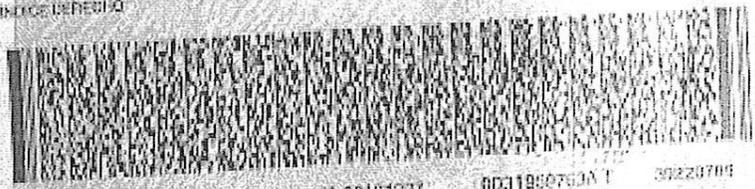
Neis Quiroz
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1974
PINILLOS (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1993 PINILLOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CAROLINA SUAREZ TORRES

INDICE DERECHO



9-9506-100-004111812-M-0000108370-20121227 0031930750N 1 30220709



PC049514922

8523W003Z

25-03-02 PC049514922

datos de control



5885261

Municipio.-

San Pablo Belívar.-

HERNANDEZ.-

ISAIANA.-

FECHAS DE NACIMIENTO.-

12 MAYO.-

1989

COLOMBIA.-

BELIVAR.-

SAN PABLO.-

E. LIBERTAD.-

4:00 am

ACTA DE BAUTISMO IN 1409 y 243 no. 432

Pedro Nel Ortíz S.J.

CANFO GARCIA.-

GRUMDELINA.-

18

c.c. 325007246 San Pablo Belívar.-

colombiana.- doméstica.-

HERNANDEZ HOYOS.-

MIGUEL ANTONIO.-

23

c.c. 73-553-009 Cañabral-San Pablo Bel

colombiano.- agricultor.-

c.c. 73-553-009 Cañabral-San Pablo Bel.-

Ind. Des.- rogada.-

Quirina mantilla Pinto

MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ HOYOS.-

•X•X•X•X•X•X•X•X•

•X•X•X•X•X•X•X•X•

•X•X•X•X•X•X•X•X•

X•X•X•X•X•

•X•X•X•X•X•X•X•X•

•X•X•X•X•X•X•X•X•

•X•X•X•X•X•X•X•X•X•X•X•X•

13 ENERO.-

MARINA HARVAEZ SUAREZ.-

República de Colombia

PC048514919

28-03-22 PC048514919

28-COMUT-4N

Incl. Der.--

REPUBLICA DE CHILE

1998

1998

Oficina Mantilla Pinto

Comuna de San Pedro de Atacama

73.553.009 Cañabral-San Pablo

32.007.246 San Pablo Bol. II

Miguel Antonio Hernandez Reyes
Cañabral-San Pablo Bol.--

Cruzdelina Campo Garcia
Comunidad-San Pedro Bol.--

Marina Narváez Suárez.--

[Handwritten signature]

(1) El denunciante no sabe firmar, lo hace a través de la -
ara, Coatra Mantilla Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía no. 28.212.571 de Lobjaja, Sier.--

Marina Narváez Suárez.--
Municipal(a) - sin sello.--

RECEIVED
EL RECORRIDO
CIVIL
12.30
12.30
12.30
12.30
12.30

Oswaldo Rodríguez Gualdo
[Handwritten signature]

Admisión Civil
Folio 101
31334102-5

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Social

60197000

NUIP 1.050.557.731

Datos de la oficina de registro - Círculo de oficio

Registraría Maternidad Hacienda ... Código D 6 K

REGISTRADURIA DE SAN PABLO DE BOYACA - BOYACA - SAN PABLO

Datos del inscrito

Primer Apellido: QUIROZ, Segundo Apellido: CASTRO

JANA DASIRIS

Año 2020 Mes MAY Día 17 Hora A POSITIVO

COLOMBIA BOLIVAR SIMPLIFICADO

Tipo de inscripción: PRESENTACION PERSONAL Y ...

PRESENTACION PERSONAL Y ...

Datos de la madre y padre (Para casos de parto ...)

HERNANDES CAMPO ISABEL

CC 1.050.548.121 COLOMBIA

Datos de la madre y padre (Para casos de parto ...)

QUIROZ CASTRO NEIS

CC 9.128.370 COLOMBIA

Datos del declarante

QUIROZ CASTRO NEIS

CC 9.168.370 Neis Quiroz

Datos primer testigo

Datos segundo testigo

Fecha de inscripción

Año 2020 Mes 06

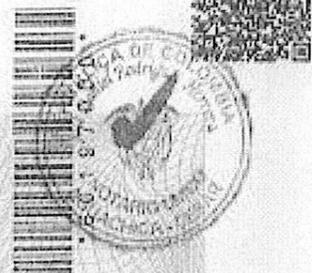
Reconocimiento paterno

Neis Quiroz

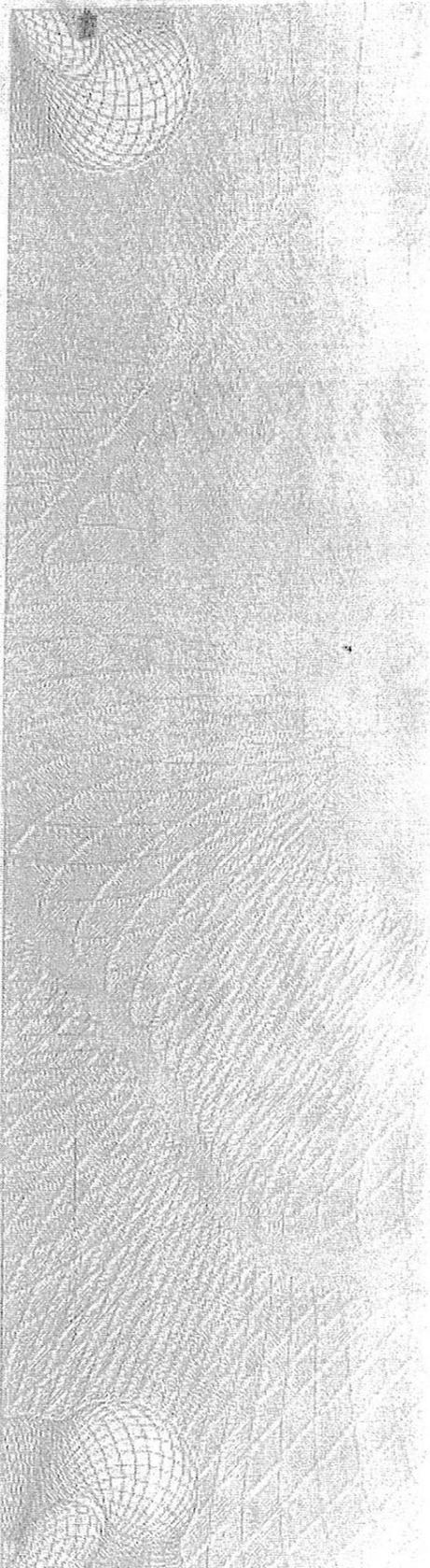
07.OCT.2020 - SERIAL ...

RECONOCIMIENTO PATRINO ...

EXTRAMATRIMONIAL



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



TO: _____
FROM: _____
ADDRESS: _____
CITY: _____
STATE: _____
ZIP: _____

Canada

POSTAGE PAID
BY ADDRESSEE
3158410318



ES PRIMERA COPIA (FOTOCOPIA) DEL ORIGINAL No 1368 DE
FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022 QUE SE ENTREGA AL ARTICULO 41 DEL
DECRETO 2148 DE 1983 EN 07 DE JULIO DEL 2022 CON DESTINO A LA PARTE
INTERESADA..

AGUACHICA CESAR, JULIO 01 DEL 2022

JOSE DANIEL ROBERTO PERERA
NOTARIO PUBLICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.050.548.121
HERNANDEZ CAMPO

RESIDENCIA
ISAHIA

FECHA DE EMISIÓN

Hernandez Campo



República de Colombia
ICGAS
Español necesario para sus actividades de acceso a información pública, certificaciones y documentos de archivo material.



FECHA DE EMISIÓN: 10 MAR 2014

SAN PABLO

1971-1980

Uso de identificación

152

04

F

Expiración

03/10/2014

03/10/2014

Fecha de vencimiento

03/10/2014

03/10/2014

IMPRESO EN COLOMBIA



F 2008430-20163048 F 115 11111111111111



PC048514921

NLE04E7

20-03-22 PC048514921

IMPRESO EN COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CIVIL

ESTE DOCUMENTO ES SU ORIGINAL QUE SEPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL TERCERO DEPARTAMENTO BOLIVAR - COLOMBIA

Carmen Nieves
CARMEN NIEVES ALVAREZ ORTEGA

24 junio 2022

Notaría 6



VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS

(Prescrito artículo 21 Ley 962 de 2008)

ORIGINAL EN COPIAS DE LOS NÚMROS	ENERO 01 MAYO 05 SEPT. 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRA 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV. 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DICI. 12
----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte bables
74-08-12

Parte cuant.

11 19191237

1) Clase Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc. NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO

2) Municipio y Departamento, Independencia o Comarcalá PINILLOS BOLIVAR

3) Código 1185

4) Primer apellido QUIROZ

5) Segundo apellido CASTRO

6) Nombre NBS

7) Sexo MASCULINO

8) Fecha de nacimiento 12 AGOSTO 1974

9) Lugar de nacimiento COLOMBIA BOLIVAR PINILLOS

10) Hora

11) Ciudad, hospital, dirección de la casa, etc. PUERTO LOPEZ-PINILLOS BOLIVAR, -

12) Documento presentado - Antecedente de nacimiento PAREDA DE BAPTISMO

13) Apellidos del soltero CASTRO RODELO

14) Identificación (clase y número) C.C.23.043.226 de STA. COA-PINILLOS

15) Apellidos MARINA

16) Identificación (clase y número) COLOMBIANA

17) Profesión u oficio HOGAR

18) Apellidos QUIROZ GIL

19) Identificación (clase y número) C.C.12.576.258 de EL BANDO MAGD.

20) Nacionalidad COLOMBIANA

21) Profesión u oficio AGRICULTOR

22) Edad actual 48

23) Identificación (clase y número) C.C.12.578.258 de EL BANDO MAGD.

24) Dirección postal y municipio PUERTO LOPEZ-PINILLOS BOLIVAR

25) Identificación (clase y número)

26) Firma (autógrafa)

27) Nombre JESUS QUIROZ GIL.-

28) Firma (actografada)

29) Domicilio (Municipal)

30) Identificación (clase y número)

31) Domicilio (Municipal)

32) Nombre

33) Firma (autógrafa)

FECHA DE DESCRIPCION 21 SEPTIEMBRE 1993

34) Fecha (autógrafa)

35) Nombre

36) Firma (actografada)

República de Colombia
Pinillos Bolívar

PC048514920

16.03.22-PC048514920

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Para efecto del artículo primero (Inc.) de la Ley 75 de 1966, reconocido al cónsul a que se refiere esta acta como su hijo natural en cuya constancia firmo

59) Firma del padre que hace el reconocimiento

60) Funcionario ante el cual se hace el reconocimiento

61) NOTAS

ESPACIO EN BLANCO